

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 27 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2019, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención directa de la CARM para gastos extraordinarios en materia de limpieza en centros educativos derivados de la situación sanitaria provocada por la COVID19,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 3 de diciembre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación



de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 27 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45080	Otras subvenciones corrientes de la A.G. de la C. Autónoma	155.250,90
Suman los ingresos que generan crédito.....		155.250,90

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.323.22110	Productos de limpieza y aseo	102.488,85
60.323.22700	Limpieza y aseo	52.762,05
Suma la generación de crédito.....		155.250,90

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00



30.2314.489	Otras transferencias	20.000,00
60.323.489	Otras transferencias	40.000,00
60.341.22103	Combustibles y carburantes	12.342,00
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	21.000,00
Total disminuciones en gastos.....		98.342,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.489	Otras transferencias	6.000,00
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	5.000,00
20.920.780	A familias e instituciones sin fines de lucro	9.000,00
30.2314.22638	Gastos diversos Area de Igualdad	20.000,00
60.323.22617	Gastos diversos Educación	40.000,00
60.341.63201	Administrativos	12.342,00
60.924.62501	Mobiliario y equipos de oficina Part. ciudadana	6.000,00
Total aumentos en gastos.....		98.342,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 3 de diciembre de 2020.
El Director Económico y Presupuestario.